



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **25 ABR 2018**

DECRETO AFECTO N° 1.058/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña HERNAN FLORES CASTILLO, de fecha 03 de noviembre de 2014, Aprobada por decreto Afecto N° 2278 del 2014.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Orden de trabajo N° 39 del 2018, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 03 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **HERNAN FLORES CASTILLO C.N.I. N° [REDACTED]** Aprobada por decreto Afecto N° 2278 del 2014, en lo relativo a El lugar de trabajo del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 8.- Decreto exento siaper N° 1073 de fecha 23 de abril de 2018, que nombra como Secretaria Municipal subrogante a María Inés Soto Cerda.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a El lugar de trabajo del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de MARZO de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **HERNAN FLORES CASTILLO C.N.I. N° [REDACTED]**
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 01 de Marzo de 2018**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, El lugar de trabajo del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2018 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo la función de Auxiliar de servicios menores en la escuela José Matta Callejón de Parral, manténgase la jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, el sueldo base de **\$505.706.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo de 2018.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/MSC/MGIA/PMH/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **HERNAN FLORES CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.537.967-2, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, El lugar de trabajo del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2018 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo la función de Auxiliar de servicios menores en la escuela José Matta Callejón de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$505.706.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

HERNAN FLORES CASTILLO
auxiliar servicios menores

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA